



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 029-2025-DIGA/TC

Lima, 01 de julio de 2025

VISTO

El acuerdo de Pleno del Tribunal Constitucional que en su sesión de fecha 29 de mayo de 2025, acuerda invitar al presidente del Superior Tribunal de Trabajo de Brasil a realizar una visita oficial de trabajo a nuestra entidad, la Resolución Administrativa N.º 078-2025-P/TC de fecha 27 de junio de 2025, mediante la cual se oficializa la visita de trabajo del presidente del Superior Tribunal de Trabajo de Brasil al Tribunal Constitucional del Perú, el Memorando N.º 060-2025-OII-TC y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la directiva de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N.º 004-2009-EF/77.15, señala que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendido a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos;

Que, el artículo 7º de la Resolución Directoral N.º 040-2011-EF/52.03, modifica el artículo 4 de la Resolución N.º 037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 078-2025-P/TC de fecha 27 de junio de 2025, se oficializa la visita de trabajo del presidente del Superior Tribunal de Trabajo de Brasil al Tribunal Constitucional del Perú, la misma que se realizará del 3 al 5 de julio de 2025 y se autoriza el pago de los gastos que demande la presencia y participación del magistrado Aloysio Correa Da Veiga en la ciudad de Lima durante las actividades programadas en la visita oficial de trabajo;

Que, mediante Memorando N.º 060-2025-OII/TC de fecha 01 de julio de 2025 la Oficina de Imagen Institucional detalla el programa final de la visita del ministro Aloysio Correa Da Veiga, presidente del Superior Tribunal del Trabajo de Brasil, quien viene a



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 029-2025-DIGA/TC

Lima, 01 de julio de 2025

nuestro país para cumplir una agenda que incluye la suscripción de un convenio de entendimiento entre nuestras instituciones, actividades en las que participará el Pleno del Tribunal Constitucional;

Que, de conformidad con el artículo 7 y el artículo 17 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna están orientados a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de la entidad, en tal sentido la autoridad podrá disponer en dichos actos, que tengan eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden de público ni afecte a terceros;

Por los fundamentos expuestos y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y el numeral 40.1 del artículo 40 de la directiva de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N.º 004-2009-EF/77.15 y la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.03.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el encargo interno a nombre de la señora María Milagros Morales Soto, por el importe de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), que serán utilizados para atender entre otros los gastos de alimentación en virtud de la Resolución Administrativa N.º 078-2025-P/TC según el programa señalado en el Memorando N.º 060-2025-OII-TC; en la siguiente Partida Específica:

PARTIDA ESPECIFICA:

Partida específica	Meta	Monto
2.3.27.11 99	1	S/ 6,000.00

TOTAL: S/ 6,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - – **DISPONER** al responsable del encargo interno, que la rendición de cuentas deberá presentar documentación debidamente sustentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinados exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, los mismos que deberán contar con la conformidad del Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado digitalmente
Rodolfo Aurelio Albán Guevara
Director General de Administración
Tribunal Constitucional